SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	PÁGINA 1 DE 1
	SOLICITUD PARA ADICION Y PRÓRROGA DE CONTRATO No CO1.PCCNTR.5848025 DE 2024	

Que en ejercicio de sus obligaciones:

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR. 5848025 de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MADELEINE MENDOZA BRAVO
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Personales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($ 44.953.153) CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA CON LA COMPETENCIA EJERCER DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES
VALOR DE LA ADICIÓN	($ 1.041.960) UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS
DÍAS PRORROGADOS	07 días

Consideraciones para el Aval de la Adición

Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:

Justificación jurídica	De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que, en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con **MADELEINE MENDOZA BRAVO** se le realice una adición que no supere el porcentaje establecido por la Ley.
Justificación Financiera	Que en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1124 y 16 de enero de 2024** en la dependencia: CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - INSTRUCTOR - CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO "REGULAR"
Justificación Técnica	Que el Centro de Servicios de Salud, desarrolla actividades de formación, y se requiere adición para el cumplimiento las metas establecidas para la vigencia 2024, sin superar el calendario académico. Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por (07) días hasta el 13 de Diciembre de 2024

Con base en lo anterior se **solicita el concepto favorable al Ordenador del Gasto,** para tramitar la ADICIÓN y PRÓRROGA al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de 2024.

GIOVANNY CONTRERAS ALVAREZ
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5848025 de 2024

V°B°: **NORA LUZ SALAZAR MARULANDA**
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5848025 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MADELEINE MENDOZA BRAVO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en los programas de formación titulada y complementaria con la competencia Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales".* **2.** Que el plazo se pactó hasta el 06 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.953.153). **4.** Que GIOVANNY CONTRERAS ÁLVAREZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 28 de noviembre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.041.960), indicando lo siguiente: *"Que el Centro de Servicios de Salud, desarrollara actividades de formación, y se requiere adición para el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024, sin superar el calendario académico. Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por (07) días hasta el 13 de diciembre de 2024.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1124 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, como ordenadora del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 13 de diciembre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.041.960), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($45.995.113). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	DIAS A PAGAR	VALOR
FEBRERO	26	$3.870.139
MARZO	30	$4.465.545
ABRIL	30	$4.465.545
MAYO	30	$4.465.545
JUNIO	30	$4.465.545
JULIO	30	$4.465.545
AGOSTO	30	$4.465.545
SEPTIEMBRE	30	$4.465.545
OCTUBRE	30	$4.465.545
NOVIEMBRE	30	$4.465.545
DICIEMBRE	13	$1.935.069

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1124 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS.